

dársena de Maliaño, con destino a la recepción de aceite, así como al paso subterráneo de tuberías entre esta concesión y el muelle y entre la concesión y la factoría de «Marga, S. A.», con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 27 de enero de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Horacio López Santiago y don Antonio Sanmartín Abad para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto de Cariño (La Coruña).*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Horacio López Santiago y don Antonio Sanmartín Abad para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto de Cariño (La Coruña), con destino a la construcción de un edificio para taller de reparaciones navales, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 27 de enero de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de «Metalquímica del Nervión, S. A.», las obras construidas en la zona de servicio del puerto de Bilbao, en Arxe (Vizcaya).*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de «Metalquímica del Nervión, S. A.», las obras construidas en la zona de servicio del puerto de Bilbao, en Arxe, para instalación de una grúa pórtico de 10 toneladas métricas, cintas transportadoras y tolva, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 27 de enero de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 20 de enero de 1967, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Santa Eulalia del Río y playa «Es Caná», provincia de Baleares (expediente número 7.719), como hijuela del que es concesionario don Francisco Vilás Planas entre Ibiza y San Carlos, provincia de Baleares (V-175:PM-6), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Santa Eulalia del Río y playa «Es Caná», de ocho kilómetros de longitud, pasará por Urbanización S'Argamasa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Diariamente dos expediciones de ida y vuelta, de 16 de junio a 30 de septiembre.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base: (V-175:MA-6).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base: (V-175:MA-6).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.—835-A.

Servicio entre el kilómetro 21 de la carretera de Ibiza a San Juan Bautista y playa de Portinaitx (expediente número 7.718) a don Francisco Vilás Planas, como hijuela del servicio del que es concesionario entre Ibiza y San Juan Bautista (V-176:PM-7), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre el kilómetro 21 de la carretera de Ibiza a San Juan Bautista y la playa de Portinaitx, de nueve kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar via-

jeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones en el conjunto con el servicio-base:

Dos expediciones de ida y vuelta diarias, del 16 de junio hasta el 30 de septiembre, entre Ibiza y playa de Portinaitx.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base: (V-176:PM-7).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base: (V-176:PM-7).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.—836-A.

Servicio entre Ergobia y Hernani, provincia de Guipúzcoa, como hijuela prolongación del que es concesionario don Juan Soláns Serentil (expediente número 6.632) entre San Sebastián y Ergobia (V-661), provincia de Guipúzcoa, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Ergobia y Hernani, de 2,75 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Hernani y San Sebastián, cuarenta y ocho expediciones diarias de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base: (V-661).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base: (V-661).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 8 de febrero de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.—837-A.

*RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Beas de Segura (Jaén) por las obras del ferrocarril de Baeza a Utiel. Sección segunda. «Camino de acceso a la estación de Beas de Segura».*

Vistas las alegaciones presentadas durante el período de información pública de las fincas que son necesario ocupar en el término municipal de Beas de Segura (Jaén) con motivo de las obras arriba indicadas,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de las fincas que resultan afectadas.

Segundo.—Las fincas números 2 y 3, que figuraban en la relación que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diario «Jaén», como olivar de tercera clase, resultan ser olivar de regadío.

Lo que se hace público en los mismos diarios, a fin de que los propietarios afectados puedan comparecer en el plazo de diez días ante la Alcaldía de dicho término municipal para hacer las alegaciones que crean pertinentes, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la mencionada Ley.

Madrid, 10 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, Francisco Soler.—902-E.

*RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Jerez de la Frontera por las obras de la «Estación de pequeña velocidad de Jerez de la Frontera».*

Visto el informe de la Abogacía del Estado de Jerez de la Frontera, y no habiéndose presentado alegación alguna durante el período de información pública de las fincas que son necesario ocupar en el término municipal arriba indicado, con motivo